



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Ampliación Dictamen CEO 32-2023 LU 04-2023

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

AMPLIACIÓN DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 32/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de Mayo de 2023 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO - Titular.

José Luis CORROCHANO - Titular.

Cdor. Alexis Darío FERREYRA - Titular.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI "Evaluación de Ofertas" del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2022-33143847-APN-DPBB#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública.

Número: 04/2023

Modalidad: Sin Modalidad.

Clase: De etapa Única Nacional.

Objeto: "Adquisición de bidones de agua potable con provisión en comodato de dispensers frio/calor para las Delegaciones de IOSFA del interior del país, por un periodo de doce (12) meses".

1-ANTECEDENTES

Que esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) emitió Dictamen N°32-2023 con fecha 03 de abril de 2023 emitiendo orden de merito en el Punto 4 e informe de recomendación en el Punto 5 del mencionado Dictamen.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos emitió Dictamen Jurídico en IF-2023-50240771-APN-SGAJ#IOSFA con fecha 04 de mayo de 2023, en su Apartado III “Análisis”, punto 2, recomienda y solicita a esta CEO que aclare las ofertas admisibles e inadmisibles.

2-CONCLUSIONES

Orden de Mérito:

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo en IF-2023-23279158-APN-SCC#IOSFA.

A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

2.1 Declarar admisibles las ofertas N°1 DORITA S.A. y N°3 DEHARBE LEANDRO ARIEL por ser técnica y administrativamente admisibles.

2.2 Declarar Orden de Mérito N°1 al siguiente oferente por ser técnica y administrativamente admisible, y cotizar el precio más bajo.

- Oferente **N°1 DORITA S.A.** para el renglón 22 por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$432.000,00).

- Oferente **N°3 DEHARBE LEANDRO ARIEL** para el renglón 31 por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$424.080,00).

2.3 Declarar desierto por falta de ofertas.

- Orden de Mérito N°1 los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33 y 34 por falta de ofertas.

- Declarar desiertos la totalidad de los renglones para el orden de merito 2 y 3 por falta de ofertas.

3. Informe de recomendación:

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda de acuerdo al Dictamen 32/2023:

a) Continuar con el proceso de contratación y **declarar admisibles las ofertas N°1 DORITA S.A. y N°3 DEHARBE LEANDRO ARIEL** ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Declara inadmisibile al oferente N°2.- LUANIG S.R.L. por no presentar la documentación requerida en los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11 y 1.12 del Apéndice 3 de las especificaciones técnicas.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e

inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

4. Notificación:

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 12 horas del día 05 de Mayo de 2023, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.